

CONCEPTO 10 DE 2017

(marzo 14)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORANDO

Bogotá, D.C.,

Para: Claudia Liliana Perdomo Estrada
Jefe efe Oficina Asesora Jurídica Interna
De: Jaime Fernando Buchely Moreno
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares
Asunto: Decreto Elecciones

Señora Coordinadora:

De manera atenta, remitimos para su conocimiento y respectivo trámite, el proyecto de Decreto por el cual el Ministerio del Interior adicionara al Título [1](#), de la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, el Capítulo 5, “para facultar a Embajadores, Jefes de Oficina Consular y Cónsules Honorarios de Colombia debidamente acreditados ante otros Estados, para llevar a cabo la inscripción de cédulas y la habilitación de puestos de votación, con el fin de ejercer el derecho al sufragio en ios procesos electorales para Presidente y Vicepresidente de la República, Congreso de la República y otros mecanismos de participación ciudadana, en el exterior” .

JAIME FERNANDO BUCHELY MORENO

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

